

Litueche
Pueblo de la Salud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°: 728

Litueche, 22 de mayo del 2017

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el plan trienal de salud de promoción año 2017.
- La necesidad de realizar políticas saludables para los habitantes de la comuna de Litueche.
- Que el Departamento de salud municipal está realizando distintas iniciativas en favor de la alimentación saludable.
- Que la administración municipal quiera apoyar estas iniciativas en favor de la alimentación saludables de nuestros vecinos.
- Que la administración está por salvaguardar la salud de la población de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, designa alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, Ley N° 19.378.

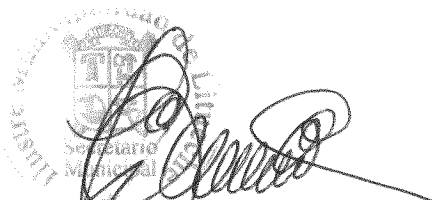
DECRETO

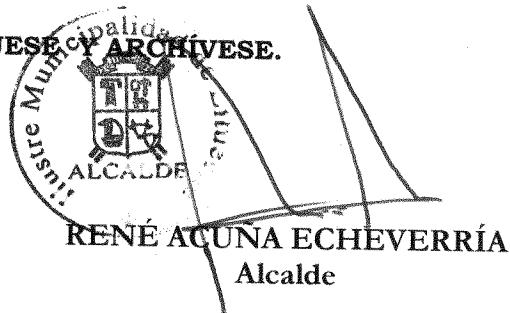
1.-Incorpórese a contar de la fecha de este decreto, el consumo de Alimentación Saludable para todos los eventos municipales que desarrolla y ejecuta el municipio.

2.- Incorpórese al Departamento de Salud, Departamento de Educación y Gestión Municipal, Alimentación Saludable para la celebración y ejecución de sus distintas actividades oficiales y extra programáticas.

3.- Entréguese copia del presente decreto al Departamento de Salud, y todos sus establecimiento de atención primaria, además copia del presente decreto al Departamento de educación y todos sus establecimientos de educación, Distribúyase además a la Didedo, Finanzas y Dpto. de Comunicaciones y RRPP, para su difusión y gestión Interna

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/lgj

Distribución:

- Archivo
- Oficina de partes.
- Seremi Salud
- Secretaria Municipal